 Universidad del Rosario	Circular Normativa No. 173 VIC 2023	Versión 1.0 FECHA: 12 de octubre de 2023
	Anexo 1. Lineamientos para la Formalización y Operación de Unidades de Investigación de la Universidad del Rosario Estrategia de Fomento a la Investigación	Página 1 de 5

Presentación

La Dirección de Investigación e Innovación presenta estos lineamientos para la formalización y operación de los Institutos, Centros y Grupos de investigación al interior de la Universidad del Rosario, con la intención de fortalecer el ecosistema científico para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación. Asimismo, se busca orientar a los investigadores respecto de la necesidad de considerar las diferentes capacidades requeridas en el proceso de maduración de sus estructuras de investigación, de modo que estas sean viables y sostenibles en el tiempo.

Concepción y orientación de unidades de investigación en la Universidad del Rosario

La política de investigación de la universidad promueve la consolidación de institutos, centros y grupos de investigación, concibiéndolas como estructuras para el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación que derive en la generación de conocimiento de frontera y el aporte de soluciones a retos globales, nacionales y locales que afronta la sociedad.

Los institutos, centros y grupos están orientados al desarrollo de investigación de frontera en campos de conocimiento que pueden abordarse de manera interdisciplinaria o en los que se profundiza desde una disciplina específica. Sus capacidades están determinadas por la maduración de sus procesos asociados a la gestión de recursos externos, la construcción de redes nacionales e internacionales, la formación de investigadores y los mecanismos de producción y circulación del conocimiento.


Tipología y requerimientos para su formalización

Se entiende a los institutos, centros y grupos de investigación como aquellas estructuras que cuentan con el reconocimiento institucional mediante la expedición de decretos rectorales (cuando aplique), previo a la revisión de condiciones habilitantes por parte de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad.

Institutos de Investigación

Los institutos de investigación corresponden a estructuras organizacionales que resultan de la convergencia de varios centros de investigación caracterizados por la consolidación de capacidades en campos específicos de conocimiento en los que confluyen los intereses científicos y académicos de investigadores nacionales e internacionales.

Estos se financian de manera predominante por recursos externos, a través de la captación de estos por convocatorias de gran envergadura, donaciones o servicios de extensión y consultoría, que permitan apalancar las inversiones necesarias para el mantenimiento y actualización de equipos robustos, materiales de laboratorio, personal especializado, talento científico, sistemas computacionales de alto desempeño y demás requerimientos para su funcionamiento.

 Universidad del Rosario	Circular Normativa No. 173 VIC 2023	Versión 1.0 FECHA: 12 de octubre de 2023
	Anexo 1. Lineamientos para la Formalización y Operación de Unidades de Investigación de la Universidad del Rosario Estrategia de Fomento a la Investigación	Página 2 de 5

Los institutos de investigación deben contar con un(a) Director(a), un(a) Director(a) adjunto(a) y un grupo de asesores que actuarán como Comité Asesor. El/La Director(a) será responsable ante la universidad y las entidades financiadoras de desarrollar los planes estratégicos, consolidar sus procesos y garantizar los resultados comprometidos por estas unidades de investigación.

Por su parte, el/la Director(a) Adjunto(a) será corresponsable de las actividades que se lleven a cabo, así como de asumir la dirección de esta unidad en caso de desvinculación laboral del Director.

Finalmente, el Comité Asesor será el encargado de asesorar y acompañar el planteamiento del plan estratégico y en la toma de decisiones estratégicas. Este comité tendrá mínimo cinco miembros. La composición debe ser: el/la Director(a); el/la Director(a) Adjunto(a); un(a) investigador(a) del Instituto, un(a) investigador(a) externo(a) de reconocida trayectoria y un representante de la Unidad o Unidades Académicas a las que esté adscrito esta unidad de investigación.


La formalización de los Institutos de Investigación debe realizarla el director ante la Dirección de Investigación e Innovación con el visto bueno de la unidad académica (unidades académicas) a la que pertenezcan los investigadores que lo integrarán, así como de los directores(as) de los centros de investigación que converjan en esta nueva unidad de investigación.

En dicha solicitud, el director deberá presentar el plan estratégico del Instituto para un período de tres años, en los que se incluya:

- Denominación del Instituto de Investigación
- Propuesta de Director(a) Adjunto(a) y miembros del Comité Asesor
- Misión y visión
- Descripción del campo del conocimiento en el que desarrollará sus actividades
- Aval de la unidad académica o unidades académicas al que se adscribe
- Centro de investigación o centros de investigación vinculados
- Investigadores que participan de las actividades del Instituto
- Redes de colaboración nacional e internacional en las que participará
- Plan estratégico bi-anual de desarrollo de las actividades del grupo de investigación con indicadores de impacto y resultado (ej. Fondos obtenidos de fuentes nacionales e internacionales; publicaciones; consultorías de base científica; talento científico formado; etc).

El/La Director(a) de Investigación e Innovación avalará la propuesta y la elevará a (Vicerrectoría/Rectoría) para la generación del decreto que formalice la creación del Instituto de Investigación. Posterior a su creación, la información de esta unidad se hará visible en el sistema de información de investigación de la Universidad del Rosario.

La renovación del decreto de formalización estará sujeta al monitoreo y evaluación del plan estratégico presentado al momento de su formalización. Por otro lado, cualquier modificación a la

 Universidad del Rosario	Circular Normativa No. 173 VIC 2023 Anexo 1. Lineamientos para la Formalización y Operación de Unidades de Investigación de la Universidad del Rosario Estrategia de Fomento a la Investigación	Versión 1.0 FECHA: 12 de octubre de 2023
		Página 3 de 5

estructura del Instituto también deberán ser formalmente presentadas a la Dirección de Investigación e Innovación.

Centros de Investigación

Los centros de investigación corresponden a estructuras organizacionales que resultan de la evolución de las capacidades de investigación de un grupo o de la convergencia de varios grupos de investigación dentro de una disciplina específica.


Al igual que los Institutos, estas unidades de investigación se financian de manera predominante por recursos externos, a través de la captación de estos por convocatorias de gran envergadura, donaciones o servicios de extensión y consultoría, que permitan apalancar las inversiones necesarias para el mantenimiento y actualización de equipos robustos, materiales de laboratorio, personal especializado, talento científico, sistemas computacionales de alto desempeño y demás requerimientos para su funcionamiento.

Los Centros de Investigación deberán contar con un(a) Director(a) y un(a) Director(a) Adjunto(a), que deben ser profesores(as) de carrera de la Universidad, responsables ante la universidad y las entidades financiadoras de desarrollar los planes estratégicos, consolidar sus procesos y garantizar los resultados comprometidos por estas unidades de investigación. El/La Director(a) Adjunto(a) adicionalmente, tiene la responsabilidad de asumir la Dirección de esta unidad investigación en caso de desvinculación del Director(a).

La formalización de los Centros de Investigación debe realizarla el director ante la Dirección de Investigación e Innovación con el visto bueno de la unidad académica a la que se adscribe.

En dicha solicitud, el director deberá presentar el plan estratégico para un período de dos años, en los que se incluya:

- Denominación del Centro de Investigación
- Propuesta de Director(a) Adjunto(a)
- Misión y visión
- Descripción del campo del conocimiento en el que desarrollará sus actividades
- Aval de la unidad académica al que se adscribe
- Grupo o grupos de investigación vinculados
- Investigadores que participan de las actividades del Centro de Investigación
- Redes de colaboración nacional e internacional en las que participará (en caso que existan)
- Plan estratégico bi-anual de desarrollo de las actividades del grupo de investigación con indicadores de impacto y resultado (ej. Fondos obtenidos de fuentes nacionales e internacionales; publicaciones; consultorías de base científica; talento científico formado; etc).

 Universidad del Rosario	Circular Normativa No. 173 VIC 2023	Versión 1.0 FECHA: 12 de octubre de 2023
	Anexo 1. Lineamientos para la Formalización y Operación de Unidades de Investigación de la Universidad del Rosario Estrategia de Fomento a la Investigación	Página 4 de 5

El Director de Investigación e Innovación avalará la propuesta y la elevará a (Vicerrectoría/Rectoría) para la generación del decreto que formalice la creación del Centro de Investigación. Posterior a su creación, la información de esta unidad se hará visible en el sistema de información de investigación de la Universidad del Rosario.

La renovación del decreto de formalización estará sujeta al monitoreo y evaluación del plan estratégico presentado al momento de su formalización. Por otro lado, cualquier modificación a la estructura del Instituto también deberán ser formalmente presentadas a la Dirección de Investigación e Innovación.

Grupos de Investigación

El grupo de investigación es el primer nivel de estructura organizacional para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación en una unidad académica. El grupo está conformado por un equipo de investigadores, con intereses comunes en la generación de conocimiento, que materializan sus acciones en la formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación. Adicionalmente, estas unidades de investigación apoyan la formación de habilidades para la investigación (en diferentes niveles académicos), así como el desarrollo de actividades para la circulación y apropiación social del conocimiento.


Los grupos de investigación podrán tener un carácter interinstitucional cuando estén conformados por investigadores de la Universidad del Rosario e investigadores que pertenezcan a otras organizaciones que tengan un reconocimiento como actores nacionales o internacionales de ciencia, tecnología e innovación.

El/la líder del grupo de investigación formalizará su conformación ante la Dirección de Investigación e Innovación con el visto bueno de la unidad académica al que pertenezcan los investigadores. Las modificaciones a la estructura del grupo también deberán ser formalmente presentadas a la Dirección de Investigación e Innovación.

Un grupo de investigación deberá tener un(a) líder, que debe ser un(a) profesor(a) de carrera de la Universidad. Además del líder el grupo deberá contar con un(a) co-líder que apoye con el desarrollo del grupo. El/La líder de común acuerdo con todos los integrantes del grupo definirá el plan estratégico, que deberá ser revisado anualmente. Este plan debe ser socializado con el comité de investigación de la unidad o unidades académicas a las que se adscriba el grupo.

Todos los miembros del grupo que pertenezcan a la Universidad del Rosario deberán concertar los tiempos de dedicación al desarrollo de actividades del grupo con el jefe directo. Los profesores de carrera deberán incluir las horas de dedicación al grupo de investigación en su plan de trabajo.

El grupo de investigación debe contar como mínimo con dos profesores de carrera y deben adjuntar en su solicitud:

 Universidad del Rosario	Circular Normativa No. 173 VIC 2023	Versión 1.0 FECHA: 12 de octubre de 2023
	Anexo 1. Lineamientos para la Formalización y Operación de Unidades de Investigación de la Universidad del Rosario Estrategia de Fomento a la Investigación	Página 5 de 5

- Denominación del grupo de investigación
- Aval de la unidad académica a la que se adscribe
- Fundamentación de sus líneas de investigación
- Tipología de actividades de ciencia, tecnología e innovación a desarrollar
- Plan estratégico bi-anual de desarrollo de las actividades del grupo de investigación con indicadores de impacto y resultado (ej. Fondos obtenidos de fuentes nacionales e internacionales; publicaciones; consultorías de base científica; talento científico formado; etc).

La información de los grupos de investigación formalizados ante la Dirección de Investigación e Innovación se hará visible en tanto en los sistemas de información dispuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (GrupLAC y CvLAC) como en sistema de información de investigación de la Universidad del Rosario (PURE).



VICERRECTORÍA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN